



S.A.M.C.

Sindicato Argentino de la
Manufactura del Cuero



Comunicado 267

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2020

Desde el Sindicato Argentino de la Manufactura del Cuero (SAMC), vemos con inmensa preocupación la decisión tomada por las empresas Talabartería Ruiz Diaz y Equicuer S.A. quienes han decidido no respetar los decretos presidenciales, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 576/20, su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19, ya que la empresa no cumple con el requisito de ser "ESENCIAL" por lo que tendría que disponer de un servicio de transporte que no sea un servicio público como lo establece el ARTÍCULO 14:

- OTRAS EXCEPCIONES CON RESTRICCIÓN AL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: También quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios que se enuncian en el presente artículo, siempre que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes -

Inciso 5. Producción para la exportación, con autorización previa otorgada por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

La empresa pone en riesgo la salud de los trabajadores, incluyendo a los mayores de 60 años que no deberían ir a trabajar ya que están exceptuados por los mismos decretos.

Por COMISION DIRECTIVA